



19 de octubre de 2020

CIRCULAR TEU-20-2020

A la comunidad universitaria

Inicio del periodo de propaganda para la elección a Rectoría 2020-2024

1- El día de hoy 19 de octubre de 2020, el Tribunal Electoral Universitario recibió oficio R-5920-2020 y la resolución adjunta DM-LC-5787-2020. MINISTERIO DE SALUD emitida por parte del señor Ministro de Salud. Dicha resolución señala en su parte dispositiva: “De conformidad con lo aquí expuesto y con asidero legal en los artículos 11, 21, 50 y 129 de la Constitución Política, 1 y 60 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, N° 5412; 11, 131.1, 132, 133, 136, 348, 350 y 351 de la Ley General de la Administración Pública, ley N° 6227; 1, 2, 3, 4 y 7, de la Ley General de Salud N° 5395; declarar sin lugar por falta de interés actual, el Recurso de Apelación incoado por el señor CARLOS ARAYA LEANDRO, contra la Orden Sanitaria MS-DRRSCS-DARSMO-OS4428-2020, notificada el 23 de setiembre de 2020, por las autoridades del Área Rectora de Salud de Montes de Oca, toda vez que en virtud de que los protocolos para la realización de las actividades antes mencionadas, fueron aprobados por este Despacho, por lo que el recurso carece de interés actual. Por consiguiente, lo dispuesto en la Orden Sanitaria queda sin efecto por carecer también de interés actual.”

2- El señor Ministro de Salud, como jerarca del órgano y en el ámbito de su competencia deja sin efecto la orden sanitaria que prohibió realizar determinadas actividades, entre ellas la Asamblea Plebiscitaria.



Nuestra
salud mental
importa



CIRCULAR TEU-20-2020
Página 2

3- En razón de lo expuesto, y contando con la aprobación del protocolo sanitario correspondiente, este Tribunal, en el ejercicio de sus potestades y competencias, dispone mediante acuerdo firme la continuación del proceso electoral para la elección de la persona que ocupará el cargo a la Rectoría y señala el inicio del proceso de propaganda el día 21 de octubre de 2020.

M.L. Virginia Borloz Soto

Presidenta



Nuestra
salud mental
importa